REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
COMUNICACION SOCIAL
RECIBIDO
FECHA: 21-02-2013 HORA: 17:07
FIRMA

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2013- 0268

DE: **DRA. LIBIA RIVAS O.**
Secretaria General

ASAMBLEA NACIONAL
Mauro Andino Reinoso
RECIBIDO
Fecha: 21-Feb-2013 Hora: 16:58
Firma: No. de Trámite:

PARA: **MAURO ANDINO**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

ASUNTO: Resolución CAL

ASAMBLEA NACIONAL
Silvia Salgado Andrade
RECIBIDO
Fecha: 21-02-2013 Hora: 17:10
Firma: No. de Trámite:

FECHA: 21 FEB 2013

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 19 de febrero de 2013:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, la Asambleísta Silvia Salgado, con oficio No. 0889-SSA-AN-2012-A ingresado el 22 de enero de 2013, con trámite No. 128912, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para la Coordinación con la Representación Parlamentaria Regional Andina del Ecuador;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los

requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para la Coordinación con la Representación Parlamentaria Regional Andina del Ecuador,** presentado por Silvia Salgado, con oficio No. 0889-SSA-AN-2012-A ingresado el 22 de enero de 2013, con trámite No. 128912; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 25 de febrero de 2013.

Atentamente,

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL

DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General

Adjunto Tr: 128912 e Informe UTL 129219

CC: *Asambleísta Silvia Salgado*
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo